



PROVINCIA DE CATAMARCA

SECRETARIA DE COMPRAS

CONCURSO DE PRECIOS DPCBS N° 100-0039-CPR25

MODALIDAD "COMPRA CONSOLIDADA"

EXPEDIENTE ELECTRONICO: EX-2025-01997964- -CAT-SC#MHOP

UNIDADES SOLICITANTES:

- 1) HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA – MINISTERIO DE SALUD.
- 2) HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERÓN – MINISTERIO DE SALUD.

OBJETO DEL LLAMADO:

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS del GRUPO TERAPIA ANTIINFECCIOSA SISTEMICA, SUEROS INMUNES E INMUNOGLOBULINAS Y MEDIOS DE CONTRASTES, ANALGESICOS ANTINFLAMATORIOS, MIORRELAJANTES, ANESTESICOS, ANALGESICOS OPIACIOS, CON DESTINADO AL HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA Y AL HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERÓN.

AUTORIZADO POR:

RESOL-2025-148-E-CAT-SC#MHOP

PRESUPUESTO OFICIAL:

PESOS NOVECIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 95/100 CENTAVOS (\$911.481.574,95).

FECHA, HORA Y MODO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

LAS OFERTAS PODRÁN SER PRESENTADAS **HASTA el día 26 de Septiembre de 2025 a horas 10:00.** A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL "COMPR.AR" —CUYO SITIO DE INTERNET ES: <http://comprar.catamarca.gob.ar>

FECHA Y MODALIDAD DE LA APERTURA:

LA APERTURA DE OFERTAS SE EFECTUARÁ **el día 26 de Septiembre de 2025 a horas 10:00.** A TRAVÉS DEL SISTEMA "COMPR.AR". GENERÁNDOSE EN FORMA ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

CONSULTA DE PLIEGOS E INFORMES:

LOS PLIEGOS PUEDEN SER DESCARGADOS DE:
a) <http://comprar.catamarca.gob.ar>
b) <http://www.cgp-catamarca.gob.ar>
CONSULTAS E INFORMES AL CORREO ELECTRONICO:
contrataciones.scya@catamarca.gov.ar



CONCURSO DE PRECIOS DPCBS N° 100-0039-CPR25

MODALIDAD "COMPRA CONSOLIDADA"

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2025-01997964- -CAT-SC#MHOP

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

JURISDICCIÓN CONTRATANTE:

JURISDICCION: MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PUBLICA

UNIDAD LICITANTE (U.L.): SECRETARIA DE COMPRAS

CUIT N°: 30-71216865-6

DOMICILIO FISICO U.L.: PABELLÓN 21 CAPE - S.F.V. CATAMARCA (C.P. 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO U.L.: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar

UNIDAD SOLICITANTE 1

JURISDICCION: MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD SOLICITANTE: HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA.

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N° 23

CUIT S.A.F. N°: 30-70801164-5

DOMICILIO FÍSICO S.A.F.: AVDA. ILLIA Y MARIANO MORENO, SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA - (CP 4700).

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO S.A.F.: sanjuanbautistaadm@hotmail.com

UNIDAD SOLICITANTE 2

JURISDICCION: MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD SOLICITANTE: HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERÓN.

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO: (S.A.F.): N° 24

CUIT S.A.F. N°: 30-70799747-4

DOMICILIO REAL: Avenida Virgen del Valle N° 1050 - San Fernando del Valle de Catamarca (CP 4700).

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO S.A.F.: facturacionhnep@gmail.com

ARTÍCULO 1° - NORMATIVA APLICABLE: El presente procedimiento de selección, la Orden de Compra, y su posterior ejecución se regirán por las siguientes normas:

a) Disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula "La Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial" y su modificatoria Ley N°5636;

b) Reglamento Parcial N°2 de la Ley N° 4938 – Anexo I - Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias y Decreto Acuerdo 751/18, RESOL-2020-23-E-CAT-CGP#MHF, RESOL-2020-26-E-CAT-CGP#MHF, RESOL-2020-28- E-CAT-CGP#MHF, RESOL-2021-14-E-CAT-CGP#MHF y RESGE-2024-13-E-CAT-CGP;

c) Asimismo, resultan de aplicación: Disposiciones de la Ley N°5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Reglamentarios N°1122/01 y N°445/02; las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales; el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos; la oferta y los antecedentes que se hubieren acompañado, la adjudicación y todos los documentos que integran la Orden de Compra serán considerados como recíprocamente explicativos.

En caso de existir discrepancias se tendrá en cuenta el orden de prelación establecido en el artículo 4° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a ellas.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.



Asimismo, toda la normativa podrá consultarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> y en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar>, sin que pueda alegarse su desconocimiento.

VALOR MODULO DE CONTRATACIONES: \$164.706,00 según RESGE-2025-11-E-CAT-CGP.

ARTÍCULO 2° - OBJETO DEL LLAMADO: El presente Concurso de Precios tiene como objeto la **ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS del GRUPO TERAPIA ANTIINFECCIOSA SISTEMICA, SUEROS INMUNES E INMUNOGLOBULINAS Y MEDIOS DE CONTRASTES, ANALGESICOS ANTINFLAMATORIOS, MIORRELAJANTES, ANESTESICOS, ANALGESICOS OPIACIOS, CON DESTINADO AL HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA Y AL HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERÓN**, según **ANEXOS I y II** que forman parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y detalle de la Solicitud de contratación: 100-192-SCO25 cargada al **PROCESO N° 100-0039-CPR25**, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar>

ARTÍCULO 3° - PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial del presente Concurso de Precios, asciende a la suma de: PESOS NOVECIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 95/100 CENTAVOS (**\$911.481.574,95**).

ARTÍCULO 4° - MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN: La modalidad de la contratación para el presente Concurso de Precios será la de Compra Consolidada, conforme lo establecen los artículos 22° b) y 24° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 5° - DESCARGA Y CONSULTA DE PLIEGOS: El presente pliego no tendrá costo alguno, debiendo ser descargado de manera totalmente gratuita del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>. Además, podrá ser consultado en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar>

Para efectuar consultas al presente Pliego, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo del portal: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, únicamente a través del portal mencionado hasta la fecha y hora fijadas en el portal. Los interesados deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en la que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

Las consultas al Pliegos de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por medio del sistema COMPR.AR. En oportunidad de realizar una consulta al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los interesados deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en la que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas consultas que se presenten fuera de término. Las consultas, deberán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura.

ARTÍCULO 6° - MODIFICATORIAS Y ACLARATORIAS AL PLIEGO: Estas se podrán elaborar de oficio o como respuesta a consultas. Las circulares aclaratorias deberán ser comunicadas, con un mínimo de anticipación de DOS (2) días corridos a la fecha fijada para la presentación de las ofertas, a todas las personas que hubiesen retirado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta, si la circular se emitiera como consecuencia de ello. Las mismas deberán incluirse como parte integrante del Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y difundirse en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, y en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar>, respectivamente.

Las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones particulares deberán ser resueltas por acto administrativo de la misma autoridad que hubiere aprobado el mismo, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 – Anexo I – Decreto Acuerdo N°1127/2020 y sus modificatorias. Dichas modificaciones deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas en el mismo medio en que se efectuaron los correspondientes al llamado original. Entre la publicidad de las modificaciones mencionadas y la fecha de apertura deberán cumplirse los mismos plazos de antelación que deben mediar entre la convocatoria original y la fecha de apertura, de acuerdo al procedimiento de selección de que se trate, previstos en el Reglamento. En el mencionado acto administrativo deberá indicarse la nueva fecha para la presentación de ofertas.



No se podrá alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas. Ante cualquier eventualidad o problema para presentar consultas a través del portal COMPR.AR, enviar un correo a contrataciones.scya@catamarca.gov.ar, detallando el problema encontrado y adjuntando la captura o impresión de pantalla (screenshot) del mismo.

ARTÍCULO 7° - FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La propuesta de cada oferente, deberá presentarse hasta el día **26 de Septiembre de 2025 a horas 10:00**, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, cumplir con todos los requerimientos de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y acompañar toda la documentación que la integre, en soporte electrónico.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente quien podrá realizarla únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios de los proveedores.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento de selección. No será necesario acompañar este pliego firmado junto con la oferta.

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla y/o su confirmación en el sistema por parte del oferente, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Las ofertas que no sean ingresadas y confirmadas en el portal COMPR.AR hasta el día y hora consignados para ello, se tendrán como **No válidas, sin excepción**. Se solicita enviar solamente con la propuesta, **la información solicitada** en el presente Pliego de Bases y condiciones particulares, sin agregar anexos o demás documentación no necesaria o prescindible por el momento (independientemente de tener que contar con ellos a futuro, **por ej.** Cédula fiscal, Const.de Inscripción en ARCA, Contrato Social, etc.).

ARTÍCULO 8° - CONTENIDO DE LA PROPUESTA: La documentación detallada a continuación deberá ser ingresada al Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>.

Deberá ser redactada en idioma nacional, legible e indicar claramente la Razón Social y CUIT del oferente, e indicar las características básicas de los bienes a proveer, en soporte electrónico y acompañando la siguiente documentación:

a) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la Jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas (**ANEXO III**).

b) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia y Declaración jurada denunciando el domicilio real y comercial. El cual será el utilizado para el supuesto de excepción planteado en el segundo párrafo y en el inciso b) del artículo 15° del Anexo I del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias (**ANEXO III**).

c) **No obligatorio**. Para gozar de los beneficios de la Ley N°5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Reglamentarios N°1122/01 y N°445/02 deberán presentar Certificados emitidos por la Dirección Provincial de Comercio y Servicios y por la Dirección de Inspección Laboral, debiendo en todos los casos, estar vigentes a la fecha de apertura de la contratación, y autenticados por la Autoridad de Aplicación que los emitió o por ante Escribano Público. El certificado que carezca de los requisitos precedentemente enunciados, no será considerado a los efectos de la determinación de la condición de preferencia en el precio de la oferta respectiva.

d) **TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS** para el Concurso de Precios del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) calculado sobre el monto de la oferta de conformidad a lo establecido por el artículo 29° de la Ley Impositiva Provincial N° 5899, vigente para el Ejercicio Fiscal 2025. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página de Internet: <https://dgrentas.arcat.gob.ar/>.

e) Constitución de la **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA** por el plazo establecido en el artículo 11° del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, o la constancia de haberla constituido. No podrá ser inferior al UNO POR CIENTO (1%) del monto total de la oferta y por todo el tiempo de mantenimiento de la oferta, la que deberá ser constituida de acuerdo a alguna de las formas que se establece en el artículo 24°. Salvo, las excepciones previstas en el artículo 25° del presente pliego.



Además de los documentos digitales adjuntos en la oferta, el **documento físico** (por ej.: un PAGARE) **deberá ser presentado en Mesa de Entrada y Salidas** de la Secretaría de Compras, sito en Pabellón 21 CAPE - Avda. República de Venezuela S/N - San Fernando del Valle de Catamarca, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores al día establecido para la apertura de ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00hs., salvo las garantías suscriptas con firma electrónica o digital. Asimismo, se solicita que estas últimas, sean vinculadas a la oferta en formato "PDF" pero escaneadas o replicadas como imagen de su versión original (del archivo original), a fin de evitar futuras incompatibilidades con el Sistema GDE al momento de vincularse al Expediente de la correspondiente contratación, debido a los estándares y protocolos permitidos para la validez de una firma digital en el mismo.

Las garantías deberán ser extendidas a favor del organismo contratante, es decir, Secretaría de Compras - MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PÚBLICA - CUIT N° 30-71216865-6.

El oferente deberá encontrarse en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con un Estado Registral "**inscripto**", en el Rubro correspondiente. En caso de OFERENTES NO INSCRIPTOS, la sola presentación de oferta, implicará la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, debiendo el oferente gestionar y completar toda la documentación pertinente dentro de los CINCO (5) días corridos posteriores a la fecha del Acto de Apertura. Si el oferente no cumpliera, se lo tendrá por no inscripto y la oferta como NO presentada. Deberán asimismo constituir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta.

Todo archivo que se adjunte a la oferta ya sea adjunto a un ítem en particular, en cumplimiento de los requisitos mínimos de participación o como anexos adicionales; para que se adjunten a las ofertas luego de seleccionar el archivo a adjuntar, deben pulsar el botón "INGRESAR ARCHIVO, ANEXO O IMAGEN", los archivos que no sean ingresados de dicha forma no serán recibidos por la UNIDAD CONTRATANTE.

ARTÍCULO 9° - OFERTA ECONÓMICA: Se deberá cotizar utilizando el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, conforme a los ítems y especificaciones detalladas. Los importes que se consignen, deberán efectuarse en moneda de curso legal de nuestro país.

El precio cotizado será el precio final que deban pagar las Unidades Solicitantes por todo concepto. Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales.

Se deberán observar los todos los requisitos detallados en los **ANEXOS I y II**, del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Además, **se deberá PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACION:**

- Para oferentes de la Provincia de Catamarca deberán presentar Habilitación Provincial para comercializar el producto que cotizan.
- Para el resto de oferentes deberán presentar Certificado de Inscripción de ANMAT, junto con su respectivo Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación o, de Distribución y Almacenamiento, según corresponda; vigentes al momento de la oferta; el/los mismos deberán corresponderse al objeto de la contratación y, en caso de encontrarse vencido, se deberá adjuntar la solicitud de renovación del mismo.
- Se deberá especificar en cada ítem de la propuesta, **marca y número de certificado otorgado por la ANMAT** (verificando y controlando que los mismos, se correspondan). En cada uno de los renglones ofertados el oferente deberá indicar el número de registro del mencionado certificado publicada en el VADEMECUM NACIONAL DE MEDICAMENTOS (VNM) <http://anmatvademecum.servicios.pami.org.ar/index.html>.
- Los productos deberán **tener un vencimiento posterior a DOCE (12) meses**, desde la fecha de recepción definitiva de los mismos.

La propuesta económica deberá incluir, sin excepción: MARCA COMERCIAL Y NÚMERO DE CERTIFICADO DE ANMAT DEL PRODUCTO COTIZADO POR ÍTEM (verificando y controlando que los mismos, se correspondan). Asimismo, la indicación de más de una marca comercial por ítem, implicara el análisis y evaluación de solamente la primera marca del detalle.

ARTÍCULO 10° - CONDICIÓN DE CALIDAD: Los productos requeridos para dar cumplimiento al objeto de la presente contratación, deberán ajustarse a todo lo solicitado en el presente Pliego y a los ANEXOS I y II.

Los bienes a proveer deberán cumplir con lo solicitado y responder a las especificaciones técnicas solicitadas. Deberán ser libre de defectos y ser provistos en su envase o unidad comercial original, cerrados en fábrica y embalados en cajas que prevean humedad, golpes u otro deterioro que pueda dañar al producto ofertado. El suministro de los bienes objeto de la presente contratación se efectuará libres impuestos, contribuciones, aranceles, tasas aplicables y otros gastos que genere, corriendo estos gastos por cuenta exclusiva del adjudicatario.

ARTÍCULO 11° - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Los oferentes están obligados a mantener sus ofertas



por un plazo no inferior a **cuarenta (40) días hábiles**, que se computarán desde la fecha del acto de apertura hasta la notificación de la orden de compra. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente artículo.

ARTÍCULO 12° - NOTIFICACIONES: Todas las notificaciones entre la Administración y los interesados, oferentes, adjudicatario/s o cocontratante/s serán realizadas mediante la difusión en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>; y/o mediante el domicilio especial electrónico constituido por los oferentes que goza de validez y eficacia jurídica, y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido, siendo válidos y plenamente eficaces las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones practicadas allí, conforme lo establecido en los artículos 104° BIS de la Ley 4938, 15°, 29° y 30° del Anexo I del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

Se recomienda a los interesados revisar periódicamente el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", en particular el Escritorio del Proveedor, para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y demás información relevante.

La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta que envía el Sistema COMPR.AR, no justificará ni se considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus cargas y responsabilidades.

ARTÍCULO 13° - APERTURA DE LAS PROPUESTAS: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, en la hora y fecha establecida en el presente pliego. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

ARTÍCULO 14° - CAUSALES DE INADMISIBILIDAD: De conformidad a lo establecido en el artículo 75° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938- Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias, la oferta será declarada inadmisibile en los siguientes supuestos:

a) Cuando la oferta no fuera remitida por el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR" o desde el domicilio electrónico especial constituido al efecto por el oferente, si así correspondiere.

b) Fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.

c) Fuera condicionada.

d) Contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.

e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio, conforme al artículo 76° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 – Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias.

f) Que no cumpla con el pago de los impuestos y tasas impositivas en materia de contrataciones, hasta la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.

g) Que el oferente no estuviere inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

h) No indicar la marca comercial del bien cotizado.

ARTÍCULO 15°: Cualquiera de las causales de inadmisibilidat establecidas en el artículo anterior que pasará inadvertida en el acto de apertura de las ofertas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

ARTÍCULO 16°: En el acto de apertura no serán rechazadas las propuestas que contengan defectos de forma, defectos u omisiones intrascendentes que no impidan su exacta comparación con las demás propuestas presentadas. La Comisión Evaluadora deberá intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de DOS (2) DÍAS. La solicitud de subsanación se realizará al correo electrónico oportunamente declarado por el oferente, donde se tendrá por válida la comunicación efectuada. Si no se subsanaren los defectos en el plazo indicado, La Comisión Evaluadora desestimaré la oferta.

ARTICULO 17° - VISTA DE LAS ACTUACIONES: Toda persona que acredite algún interés legítimo o un derecho subjetivo, podrá tomar vista de las actuaciones referidas a la contratación, desde la apertura de las ofertas hasta la finalización del contrato, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas, comprendida entre el vencimiento del plazo para exhibir las ofertas presentadas y la emisión del dictamen de evaluación, si lo hubiere, o la adjudicación. Exceptuase de lo previsto en el párrafo anterior a la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta



por autoridad competente. A estos efectos los terceros deberán acreditar su interés por cualquier medio de prueba. La toma de vista en ningún caso dará derecho al particular a efectuar presentaciones en el expediente por el que tramita la contratación, ni dará lugar a la suspensión de los trámites o a demoras en el procedimiento de contratación. La misma deberá solicitarse por escrito.

ARTÍCULO 18° - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas al período que va desde la confección del cuadro comparativo hasta la emisión del dictamen de evaluación por parte de la Comisión Evaluadora. La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual durante esa etapa no se concederá vista de las actuaciones.

De las ofertas recibidas, dentro de aquellas que resulten admisibles, se adjudicará la oferta más conveniente, teniendo en cuenta el precio, la calidad del bien, en proceso de contratación, la idoneidad comercial del oferente y el cumplimiento de los Anexos, que integran el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Se entenderá como oferta admisible a aquella que cumpla con todos los requisitos que deben cumplir las ofertas y los oferentes en los términos del presente pliego.

ARTÍCULO 19° - PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER.....	OCHENTA (80) PUNTOS
B) CALIDAD DE LOS BIENESA PROVEER	DOCE (12) PUNTOS
C) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL.....	TRES (03) PUNTOS
D) PLAZO DE ENTREGA	CINCO (05) PUNTOS
TOTAL.....	CIENT (100) PUNTOS

A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear para la ponderación de los factores será la siguiente:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER: En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en base a una misma magnitud física y en relación al precio unitario que le pudiere corresponder, de cada uno de los elementos a proveer:

$$\frac{\text{Menor Precio Ponderado Computable x Mayor Puntaje Asignado al factor (80)}}{\text{Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar}}$$

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N°445/02 - Instructivo para la aplicación de la Ley N 5038 "Compre y Contrate preferentemente catamarqueño" y Decreto Acuerdo Reglamentario N°1122/01.

B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER: En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

- MUY BUENO.....12 PUNTOS**
- BUENO 05 PUNTOS**

C) ANTECEDENTE COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL: Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias - Anexo I, que informe oportunamente el



Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

- 1)** A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 114° a 123°) del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias - Anexo I, se le otorgará: **TRES (3) PUNTOS.**
- 2)** A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110 y 111° del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias - Anexo I, se le otorgará: **DOS (2) PUNTOS.**
- 3)** A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias - Anexo I según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **UN (1) PUNTO.**

D) PLAZO DE ENTREGA: A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente Pliego **para la única entrega solicitada**, se le asignará un puntaje de acuerdo a la siguiente escala, teniendo en cuenta el plazo de entrega ofrecido por cada oferente:

De uno (1) a cinco (5) días hábiles	05 Puntos
De seis (6) a diez (10) días hábiles	02 Puntos

ARTÍCULO 20° - DICTAMEN DE EVALUACIÓN: El Dictamen de Evaluación de las ofertas que constará en un acta, deberá emitirse dentro del término de TRES (3) DÍAS CORRIDOS, contados a partir de la fecha de recepción de la actuación por la Comisión Evaluadora.

Cuando la complejidad de las cuestiones a considerar impidiere el cumplimiento de su cometido, dentro del plazo fijado, la Comisión Evaluadora podrá requerir una prórroga por igual plazo a la autoridad competente que autorizó el llamado, quien deberá resolver sobre la procedencia del pedido. El mismo deberá formularse por escrito y fundarse debidamente.

En todos los casos, el Dictamen de Evaluación de Ofertas que se emita por la Comisión Evaluadora interviniente, explicitará los fundamentos por los cuales la respectiva oferta presentada se pondere inadmisibles o inconvenientes.

En relación a las ofertas que considere admisibles y convenientes la Comisión Evaluadora interviniente ponderará los factores y recaudos establecidos en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares al efecto de la comparación de las ofertas presentadas y la incidencia de cada uno de ellos al efecto de determinar el respectivo orden de mérito, recomendando en consecuencia en su Dictamen.

La Comisión Evaluadora podrá requerir información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos, ni altere los términos de las ofertas presentadas.

El Dictamen de Evaluación de Ofertas se notificará a todos los oferentes mediante la difusión en el sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> y se enviarán avisos mediante mensajería del COMPR.AR.

ARTÍCULO 21° - DE LA ADJUDICACIÓN: La adjudicación será decidida por la autoridad competente conforme lo establecido en el Anexo I -Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias y sobre la base del dictamen de la Comisión Evaluadora. Si la adjudicación fuera distinta a la aconsejada por la Comisión, deberá fundamentar dicha decisión. Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta.

La autoridad facultada para adjudicar podrá rechazar todas las propuestas, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precio.

Se resolverá dentro del plazo de mantenimiento de las propuestas y recaerá en la propuesta que sea considerada más conveniente, de acuerdo a la normativa aplicable. De resultar adjudicados ítems en forma parcial, la distribución de las cantidades se realizará en forma proporcional a las cantidades solicitadas por cada Jurisdicción Solicitante, si de esta proporcionalidad se obtiene un valor decimal se implementará la regla de redondeo para llegar a un número entero.

La adjudicación será notificada dentro de los TRES (3) DÍAS de dictado el acto respectivo, mediante la difusión en el sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, y se enviarán los avisos pertinentes mediante el sistema de mensajería automático de COMPR.AR.



ARTÍCULO 22° - DE LA ORDEN DE COMPRA: Dentro del plazo de mantenimiento de oferta y luego de resuelta la adjudicación, se emitirá la Orden de Compra, que indicará la cantidad máxima a entregar de cada ítem, y su notificación en el domicilio especial electrónico constituido al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato.

La Orden de Compra, será emitida dentro de los CINCO (5) DÍAS CORRIDOS de resuelta la adjudicación.

La misma deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación; en caso de errores, omisiones o ambigüedades, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del Organismo que la expidió, sin perjuicio de cumplir el contrato conforme a la propuesta adjudicada y a las bases de la contratación.

Cuando el adjudicatario rechace la Orden de Compra, o por cualquier causa no se hiciera cargo de su obligación en el momento y forma prevista, o no constituyera la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado para ello;

la Administración resolverá la contratación sin responsabilidad alguna para la misma, y podrá adjudicar la contratación a la segunda oferta que resulte más conveniente a los intereses de la Provincia, teniendo en cuenta los factores de ponderación establecidos en este pliego, las CARACTERÍSTICAS y ESPECIFICACIONES contenidas en el ANEXO I y II del presente pliego y el Dictamen emitido por la Comisión Evaluadora. El contratante incumplidor será pasible de la aplicación de las penalidades y sanciones respectivas, sin perjuicio de la responsabilidad que el incumplimiento pudiera producir.

ARTÍCULO 23° - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El oferente adjudicado deberá integrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato a favor de la UNIDAD CONTRATANTE, **ello corresponderá solamente cuando el oferente resulte adjudicado por un importe mayor a PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL CON 00/100 (\$54.902.000,00)**. En cuyo caso la Garantía será por el importe del TRES POR CIENTO (3%) sobre el total adjudicado, debiendo constituirla dentro de los CINCO (5) DIAS HABILES, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra. No corresponderá constituir la Garantía si la ejecución de la prestación se realiza dentro del plazo de integración, aun cuando supere el importe consignado en el presente párrafo.

ARTÍCULO 24° - FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA: La GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA y DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, si correspondieren, podrá constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas, según lo previsto por el Artículo 85° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 del Decreto Acuerdo N°1127/2020 y sus modificatorias:

a) En efectivo, exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta oficial de la Tesorería General de la Provincia N° 46600695-38 del Banco de la Nación Argentina - Sucursal Catamarca (3155) - "Garantía de Licitación" - (CBU 0110466420046600695387).

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, que opere preferentemente en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con Títulos Públicos emitidos por el Estado Nacional y/o Provincial. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con Fianza bancaria, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo N° 1574 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con Seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante. En las cláusulas se designará como asegurado al Organismo Contratante: SECRETARÍA DE COMPRAS – MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS - CUIT N° 30-71216865-6.

f) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en un organismo provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la cesión pertinente.

g) Con Pagaré sin protesto suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poder suficiente, cuando el monto de la garantía no supere el valor de VEINTE (20) MODULOS (es decir, no supere los \$3.294.120,00).



h) Toda otra garantía que, a propuesta del Organismo contratante, disponga por acto administrativo la Contaduría General de la Provincia.

ARTICULO 25° - EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS: No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

- a) En la adquisición de publicaciones periódicas.
- b) En las contrataciones de avisos publicitarios.
- c) En las locaciones de inmuebles o leasings, cuando la provincia actúe como locatario.
- d) Cuando el monto de la garantía no fuere superior al valor de DIEZ (10) Módulos (\$ 1.647.060,00).
- e) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía.
- f) Cuando el oferente o adjudicatario sea un organismo nacional, provincial o municipal o Sociedades del Estado Provincial.
- g) Cuando se abonen anticipos utilizando medios electrónicos de pago que garanticen por sí la devolución del dinero en caso de incumplimiento del tercero receptor de los fondos, en los casos específicos que autorice el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones.

ARTÍCULO 26° - LUGAR y PLAZO DE ENTREGA - RECEPCIÓN: La entrega de los bienes del presente concurso se realizará según lo establecido en el Anexo I y II; de acuerdo al detalle, días, horarios, características y especificaciones, que allí se solicitan. Los bienes a proveer deberán cumplir con lo solicitado y responder a las especificaciones técnicas solicitadas. Deberán ser libre de defectos y ser provistos en su envase o unidad comercial original, cerrados en fábrica y embalados en cajas que prevean humedad, golpes u otro deterioro que pueda dañar al producto ofertado. El suministro de los bienes objeto de la presente contratación se efectuará libres impuestos, contribuciones, aranceles, tasas aplicables y otros gastos que genere, corriendo estos gastos por cuenta exclusiva del adjudicatario.

El plazo para la entrega de los mismos, no podrá ser superior a los diez (10) días hábiles o el menor plazo ofertado y adjudicado, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra en el domicilio especial electrónico constituido. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en el presente Pliego. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin indicar “hábiles”, a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles.

La recepción de los bienes en los lugares establecidos, tendrá el carácter de provisional y los recibos que se firmen serán de condición “a revisar”, sujetos a verificación posterior.

Las Unidades Solicitantes, designarán al personal que será responsable de la Recepción Definitiva de los bienes, conforme lo establece el artículo 95°, del Anexo I –Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938– del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias (en lo pertinente), dentro del plazo de DOS (2) DÍAS, el que comenzará a contar a partir del día siguiente al de la fecha de entrega. A los efectos de la conformidad definitiva deberá procederse previamente a la confrontación de los bienes recibidos con la oferta adjudicada, las especificaciones del pedido, además de lo que dispongan las cláusulas particulares. Los funcionarios con competencia para certificar la Recepción Definitiva podrán requerir directamente al proveedor la entrega de las cantidades faltantes.

En caso de silencio de la Administración y una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la certificación de la recepción. No obstante, si no se expidiera dentro de los DIEZ (10) DÍAS siguientes a la fecha de la intimación, se tendrá por recibido de conformidad.

Si el bien provisto, no se ajusta a lo solicitado será devuelto, corriendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos de fletes, acarreos, descarga, seguros, etc., que demande la devolución, exigiendo posteriormente la entrega de lo contratado,



caso contrario se procederá de conformidad a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

La certificación de la Recepción Definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos o vicios que se advirtieran luego, sin perjuicio de las garantías de los productos otorgadas por sus fabricantes que también obligan a los adjudicatarios.

Corresponderá a los funcionarios con competencia para certificar la Recepción Definitiva remitir a la oficina ante la cual tramitaren los pagos la certificación correspondiente.

ARTÍCULO 27° - DE LA FACTURACIÓN Y PAGO: La factura o documento equivalente, deberá realizarse a favor de la CUIT de la UNIDAD SOLICITANTE, consignada en el encabezado del presente Pliego de Bases y Condiciones particulares; y ser presentadas para su cobro en el domicilio físico de la misma o ser remitida en forma electrónica a la dirección de correo, de la UNIDAD SOLICITANTE; conjuntamente con la Orden de Compra y la certificación de la Recepción Definitiva de los bienes objeto de la presente contratación.

La mencionada factura o documento equivalente, deberán reunir los requisitos legales que al efecto determina ARCA (ex AFIP), y en las mismas se deberá consignar:

- el tipo y número de la contratación.
- el número de orden de compra.
- la fecha de la facturación.
- el detalle de los bienes entregados.

El inicio del Expediente de Pago correspondiente, se realizará **una vez cumplidas las entregas solicitadas**; lo que dará comienzo al plazo para el pago que será dentro de los SESENTA (60) DÍAS; sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando la programación y disponibilidad financiera que establezca la Tesorería General de la Provincia. El oferente en su oferta deberá adherir a la presente forma y plazo de pago, caso contrario, se entenderá que acepta y se ajusta a la forma y plazo de pago consignado en el presente párrafo.

Déjese expresa constancia que en oportunidad de hacerse efectivo el pago por la provisión, **al adjudicatario se le practicará** la/s retención/es impositiva/s que le correspondiere por dicho importe, según las leyes impositivas vigentes.

ARTÍCULO 28° - DE LAS PENALIDADES Y SANCIONES: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el en el Título IV – Capítulo I y II del Anexo I -Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo Nº1127 y sus modificatorias, artículos 110 a 123.



CONCURSO DE PRECIOS DPCBS N° 100-0039-CPR25
MODALIDAD "COMPRA CONSOLIDADA"
EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2025-01997964- -CAT-SC#MHOP

ANEXO I:
DETALLE DE LOS BIENES

REF: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS del GRUPO TERAPIA ANTIINFECCIOSA SISTEMICA, SUEROS INMUNES E INMUNOGLOBULINAS Y MEDIOS DE CONTRASTES, ANALGESICOS ANTINFLAMATORIOS, MIORRELAJANTES, ANESTESICOS, ANALGESICOS OPIACIOS, CON DESTINADO AL HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA Y AL HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERÓN".

ID	CODIGO ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES TOTALES	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	2.5.2-1724.106	ANALGESICOS ; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: TRAMADOL, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA, PRESENTACION: 100 mGr	AMPOLLA	1.600	
2	2.5.2-1724.117	ANALGESICOS; TIPO: ASOCIACION, DROGA GENERICA: DICLOFENAC SODICO, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA, PRESENTACION: 3 MI	AMPOLLA	21.000	
3	2.5.2-1724.140	ANALGESICOS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: DICLOFENAC X 75 MG, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: UNIDAD	COMPRIMIDO	3.000	
4	2.5.2-1724.149	ANALGESICOS ; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: DEXMEDETOMIDINA 200 MG, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA, PRESENTACION: ENVASE X 2 ML	AMPOLLA	1.500	
5	2.5.2-1724.16	ANALGESICOS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: ACIDO ACETILSALICILICO, PRESENTACION: 100 mGr, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO	COMPRIMIDO	2.500	
6	2.5.2-1724.163	ANALGESICOS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: IBUPROFENO 2%, FORMA FARMACEUTICA: SUSPENSION, PRESENTACION: ENVASE X 90 mL	FRASCO	5.000	
7	2.5.2-1724.193	ANALGESICOS ; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: SULFATO DE MORFINA 2 %, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA, PRESENTACION: UNIDAD	AMPOLLA	100	
8	2.5.2-1724.206	ANALGESICOS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: NALBUFINA 10 mGr, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA, PRESENTACION: ENVASE X 1 mL	AMPOLLA	700	
9	2.5.2-1724.208	ANALGESICOS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: DIPIRONA SODICA 1 GR, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA, PRESENTACION: 2 mL	AMPOLLA	17.000	
10	2.5.2-1724.23	ANALGESICOS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: KETOROLAC, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA, PRESENTACION: 30 mGr	AMPOLLA	24.300	
11	2.5.2-1724.230	ANALGESICOS ; PRESENTACION: 100 mL, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA, DROGA GENERICA: PARACETAMOL 1000 mGr, TIPO: MONODROGA mGr	AMPOLLA	700	
12	2.5.2-1724.243	ANALGESICOS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: PARACETAMOL 1 GR, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: UNIDAD	COMPRIMIDO	18.000	
13	2.5.2-1724.244	ANALGESICOS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: PARACETAMOL 2%, 100MG/5ML, FORMA FARMACEUTICA: JARABE, PRESENTACION: 120 ML	FRASCO	3.000	
14	2.5.2-1724.245	ANALGESICOS ; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: PARACETAMOL 500 MGR, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: X UNIDAD	COMPRIMIDO	14.000	



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PUBLICA
SECRETARIA DE COMPRAS

15	2.5.2-1724.29	ANALGESICOS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: PARACETAMOL, FORMA FARMACEUTICA: GOTAS, PRESENTACION: 20 mL	GOTERO	100	
16	2.5.2-1724.74	ANALGESICOS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: DIPIRONA, FORMA FARMACEUTICA: JARABE, PRESENTACION: FRASCO X 120 mL	FRASCO	1.500	
17	2.5.2-1724.98	ANALGESICOS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: MORFINA CLORIDRATO 1%, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA, PRESENTACION: 1 mL	AMPOLLA	4.000	
18	2.5.2-1725.35	ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDE; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: NAPROXENO, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: 500 mGr	COMPRIMIDO	600	
19	2.5.2-1725.68	ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDE; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: IBUPROFENO, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: 400 mGr	COMPRIMIDO	5.600	
20	2.5.2-1726.512	SOLUCIONES P/MEDICINA; TIPO: DIATRIZOATO DE MEGLUMINA + DIATRIZOATO DE SODIO; PRESENTACION: FRASCO x 120 ml	FRASCO	300	TIPO TRIYOSOM GI, TEMISTAC - Solucion Oral y Rectal
21	2.5.2-1726.514	SOLUCIONES P/MEDICINA; TIPO: CONTRASTE P/RESONANCIA - GADOBUTROL 7,5 ML; PRESENTACION: FRASCO/AMPOLLA	FRASCO	100	TIPO GADOBUTROL, GADODIAMIDA, GADOTERATO, GADOPENTATO
22	2.5.2-1726.526	SOLUCIONES P/MEDICINA; TIPO: CONTRASTE RADIOLOGICO NO IONICO, PRESENTACION: ENVASE X 50 ML	FRASCO	2.100	TIPO IOPROMIDA, IOBITRIDOL, IODIXANOL, IOHEXOL, IOVERSOL CONCENTRACION 300 MG
23	2.5.2-1726.528	SOLUCIONES P/MEDICINA; TIPO: DIATRIZOATO DE SODIO 25 GR; PRESENTACION: FRASCO X 50 ML	FRASCO	500	TIPO TRIYOSOM 50
24	2.5.2-1821.1	ANTIBIOTICOS P/PERSONAS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: AMIKACINA, PRESENTACION: 500 mGr, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA	AMPOLLA	700	
25	2.5.2-1821.115	ANTIBIOTICOS P/PERSONAS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: MINOCICLINA, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: 100 mGr	COMPRIMIDO	300	
26	2.5.2-1821.123	ANTIBIOTICOS P/PERSONAS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: ORNIDAZOL, PRESENTACION: 1 GR, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA	AMPOLLA	100	
27	2.5.2-1821.13	ANTIBIOTICOS P/PERSONAS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: PENICILINA G. SODICA, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA, PRESENTACION: 3.000.000 UI	AMPOLLA	1.500	
28	2.5.2-1821.201	ANTIBIOTICOS P/PERSONAS; TIPO: ANTITUBERCULOSTATICO, DROGA GENERICA: RIFAMPICINA X 2 GR, FORMA FARMACEUTICA: EN SUSPENSION CADA 100 mL, PRESENTACION: FRASCO X 50 MI	FRASCO	20	
29	2.5.2-1821.214	ANTIBIOTICOS P/PERSONAS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: CEFTRIAXONA, FORMA FARMACEUTICA: FRASCO AMPOLLA, PRESENTACION: 1 GR	AMPOLLA	10.200	
30	2.5.2-1821.219	ANTIBIOTICOS P/PERSONAS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: RIFAMPICINA, FORMA FARMACEUTICA: FRASCO AMPOLLA, PRESENTACION: 600 mGr	AMPOLLA	150	
31	2.5.2-1821.220	ANTIBIOTICOS P/PERSONAS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: PENICILINA G. BENZATINICA, FORMA FARMACEUTICA: FRASCO AMPOLLA, PRESENTACION: 2.400.000 UI	AMPOLLA	300	
32	2.5.2-1821.222	ANTIBIOTICOS P/PERSONAS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: CEFUROXIMA, FORMA FARMACEUTICA: FRASCO AMPOLLA, PRESENTACION: 750 mGr	AMPOLLA	100	
33	2.5.2-1821.234	ANTIBIOTICOS P/PERSONAS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: COLISTINA 100 MG, FORMA FARMACEUTICA: FRASCO AMPOLLA, PRESENTACION: 100 mGr	AMPOLLA	800	
34	2.5.2-1821.235	ANTIBIOTICOS P/PERSONAS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: ACICLOVIR 500 MG, FORMA FARMACEUTICA: FRASCO AMPOLLA, PRESENTACION: 500 mGr	AMPOLLA	300	
35	2.5.2-1821.238	ANTIBIOTICOS P/PERSONAS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: FLUCONAZOL 100 MG, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: 100 mGr	COMPRIMIDO	600	



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PUBLICA
SECRETARIA DE COMPRAS

36	2.5.2-1821.321	ANTIBIOTICOS P/PERSONAS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: CEFALEXINA 500 mGr, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: 1 UN	COMPRIMIDO	2.200	
37	2.5.2-1821.334	ANTIBIOTICOS P/PERSONAS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: METRONIDAZOL 125MG/5ML, FORMA FARMACEUTICA: SUSPENSION ORAL, PRESENTACION: ENVASE X 120 mL	FRASCO	200	
38	2.5.2-1821.337	ANTIBIOTICOS P/PERSONAS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: CEFALEXINA 500MG, FORMA FARMACEUTICA: SUSPENSION, PRESENTACION: ENVASE X 90 mL	FRASCO	100	
39	2.5.2-1821.338	ANTIBIOTICOS P/PERSONAS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: CLARITROMICINA 250MG, FORMA FARMACEUTICA: SUSPENSION, PRESENTACION: ENVASE X 90 mL	FRASCO	50	
40	2.5.2-1821.36	ANTIBIOTICOS P/PERSONAS; DROGA GENERICA: CLARITROMICINA, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA, PRESENTACION: 500 mGr, TIPO: MONODROGA	AMPOLLA	50	
41	2.5.2-1821.37	ANTIBIOTICOS P/PERSONAS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: CLARITROMICINA, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: 500 mGr	COMPRIMIDO	2.200	
42	2.5.2-1821.384	ANTIBIOTICOS P/PERSONAS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: CEFTAZIDIMA, FORMA FARMACEUTICA: FRASCO AMPOLLA, PRESENTACION: ENVASE X 1 GR	AMPOLLA	3.100	
43	2.5.2-1821.387	ANTIBIOTICOS P/PERSONAS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: CIPROFLOXACINA, FORMA FARMACEUTICA: SACHET, PRESENTACION: ENVASE X 200 mGr	SACHET	6.100	
44	2.5.2-1821.389	ANTIBIOTICOS P/PERSONAS; TIPO: ASOCIACION, DROGA GENERICA: AMPICILINA + SULBACTAN, FORMA FARMACEUTICA: FRASCO AMPOLLA, PRESENTACION: ENVASE X 1,5 GR	AMPOLLA	20.000	
45	2.5.2-1821.4	ANTIBIOTICOS P/PERSONAS; DROGA GENERICA: GENTAMICINA, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA, PRESENTACION: 80 mGr, TIPO: MONODROGA	AMPOLLA	1.200	
46	2.5.2-1821.400	ANTIBIOTICOS P/PERSONAS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: METRONIDAZOL 500 mGr, FORMA FARMACEUTICA: SACHET X 100 mL, PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	5.500	
47	2.5.2-1821.405	ANTIBIOTICOS P/PERSONAS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: CEFALOTINA SODICA, FORMA FARMACEUTICA: FRASCO AMPOLLA, PRESENTACION: 1 GR	AMPOLLA	11.000	
48	2.5.2-1821.42	ANTIBIOTICOS P/PERSONAS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: CLINDAMICINA, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: 300 mGr	CAPSULAS	320	
49	2.5.2-1821.421	ANTIBIOTICOS P/PERSONAS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: MEROPENEM 500 mGr, FORMA FARMACEUTICA: FRASCO AMPOLLA, PRESENTACION: UNIDAD	AMPOLLA	400	
50	2.5.2-1821.423	ANTIBIOTICOS P/PERSONAS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: TIGECICLINA 50 mGr, FORMA FARMACEUTICA: FRASCO AMPOLLA, PRESENTACION: UNIDAD	AMPOLLA	300	
51	2.5.2-1821.43	ANTIBIOTICOS P/PERSONAS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: CLINDAMICINA, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA, PRESENTACION: 600 mGr	AMPOLLA	6.000	
52	2.5.2-1821.44	ANTIBIOTICOS P/PERSONAS; DROGA GENERICA: VANCOMICINA, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA, TIPO: MONODROGA, PRESENTACION: 500 mGr	AMPOLLA	500	
53	2.5.2-1821.440	ANTIBIOTICOS P/PERSONAS; TIPO: ASOCIACION, DROGA GENERICA: AMOXICIL. 875 MG+CLAVUL.125 MG mGr, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: UNIDAD	COMPRIMIDO	2.200	
54	2.5.2-1821.442	ANTIBIOTICOS P/PERSONAS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: FLUCONAZOL 200 MG, FORMA FARMACEUTICA: SOLUCION INYECTABLE, PRESENTACION: ENVASE X 100 mL	UNIDAD	800	
55	2.5.2-1821.443	ANTIBIOTICOS P/PERSONAS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: LINEZOLID 600 MG, FORMA FARMACEUTICA: SOLUCION INYECTABLE,	UNIDAD	6	ENVASE X 300 ML.



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PUBLICA
SECRETARIA DE COMPRAS

		PRESENTACION: UNIDAD			
56	2.5.2-1821.459	ANTIBIOTICOS P/PERSONAS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: IMIPENEM + CILASTATINA, FORMA FARMACEUTICA: FRASCO AMPOLLA, PRESENTACION: ENVASE X 500 mGr	AMPOLLA	2.000	
57	2.5.2-1821.46	ANTIBIOTICOS P/PERSONAS; TIPO: MONODROGA, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: 500 mGr, DROGA GENERICA: CIPROFLOXACINA	COMPRIMIDO	1.100	
58	2.5.2-1821.463	ANTIBIOTICOS P/PERSONAS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: MEROPENEM 1000 mGr, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA, PRESENTACION: UNIDAD	AMPOLLA	700	
59	2.5.2-1821.491	ANTIBIOTICOS P/PERSONAS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: FOSFOMICINA, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA, PRESENTACION: ENVASE X 1 GR	AMPOLLA	100	
60	2.5.2-1821.5	ANTIBIOTICOS P/PERSONAS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: AMPICILINA, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDOS, PRESENTACION: 500 mGr	COMPRIMIDO	50	
61	2.5.2-1821.510	ANTIBIOTICOS P/PERSONAS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: VANCOMICINA 1 GR, FORMA FARMACEUTICA: FRASCO AMPOLLA, PRESENTACION: UNIDAD	AMPOLLA	1.400	
62	2.5.2-1821.524	ANTIBIOTICOS P/PERSONAS; TIPO: ASOCIACION, DROGA GENERICA: AMOXICILINA + AC.CLAVULANICO 400 MG / 57 MG, FORMA FARMACEUTICA: SUSPENSION, PRESENTACION: ENVASE X 70 ML	FRASCO	200	
63	2.5.2-1821.525	ANTIBIOTICOS P/PERSONAS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: COTRIMOXAZOL, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA, PRESENTACION: 80 MG/ 400 MG	AMPOLLA	2.100	
64	2.5.2-1821.526	ANTIBIOTICOS P/PERSONAS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: COTRIMOXAZOL, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: 160 MG/ 800 MG	COMPRIMIDO	800	
65	2.5.2-1821.527	ANTIBIOTICOS P/PERSONAS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: COTRIMOXAZOL, FORMA FARMACEUTICA: SUSPENSION X 60 ML, PRESENTACION: 40MG/200 MG	FRASCO	150	
66	2.5.2-1821.529	ANTIBIOTICOS P/PERSONAS; TIPO: ASOCIACION, DROGA GENERICA: CEFTAZIDIMA + AVIBACTAM 2 G / 0.5 G, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA, PRESENTACION: CAJA POR 10 AMPOLLA	CAJA	4	
67	2.5.2-1821.530	ANTIBIOTICOS P/PERSONAS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: AZTREONAM 1 G, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA SIN SOLVENTE, PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	66	
68	2.5.2-1821.54	ANTIBIOTICOS P/PERSONAS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: PENICILINA G. BENZATINICA, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA, PRESENTACION: 1.200.000 UI	AMPOLLA	100	
69	2.5.2-1821.62	ANTIBIOTICOS P/PERSONAS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: CEFAZOLINA, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA, PRESENTACION: 1 GR	AMPOLLA	500	
70	2.5.2-1821.71	ANTIBIOTICOS P/PERSONAS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: LEVOFLOXACINA, PRESENTACION: 500 mGr, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO	COMPRIMIDO	50	
71	2.5.2-1821.76	ANTIBIOTICOS P/PERSONAS; TIPO: MONODROGA, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: 500 mGr, DROGA GENERICA: METRONIDAZOL	COMPRIMIDO	800	
72	2.5.2-1821.77	ANTIBIOTICOS P/PERSONAS; TIPO: ASOCIACION, DROGA GENERICA: PIPERACILINA+TAZOBACTAN, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA, PRESENTACION: 4,5 GR	AMPOLLA	3.500	
73	2.5.2-1821.8	ANTIBIOTICOS P/PERSONAS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: AMPICILINA, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA, PRESENTACION: 1 GR	AMPOLLA	4.400	
74	2.5.2-1821.9	ANTIBIOTICOS P/PERSONAS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: AMOXICILINA, PRESENTACION: 500 mGr, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDOS	COMPRIMIDO	3.000	



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PUBLICA
SECRETARIA DE COMPRAS

75	2.5.2-1821.94	ANTIBIOTICOS P/PERSONAS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: AZITROMICINA, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: 500 mGr	COMPRIMIDO	2.090	
76	2.5.2-1822.6	ANTIMICOBACTERIAS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: RIFAMPICINA, PRESENTACION: 300 mGr, FORMA FARMACEUTICA: CAPSULA	CAPSULAS	100	
77	2.5.2-1823.1	ANTIMICOTICOS; DROGA GENERICA: ANFOTERICINA B, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA, PRESENTACION: 50 mGr, TIPO: MONODROGA	AMPOLLA	100	
78	2.5.2-1823.114	ANTIMICOTICOS; DROGA GENERICA: FLUCONAZOL, FORMA FARMACEUTICA: SUSPENSION X 35 ML, PRESENTACION: 50 MGR/5ML, TIPO: MONODROGA	FRASCO	20	
79	2.5.2-1829.24	ANTIVIRALES; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: ACICLOVIR, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: 200 mGr	COMPRIMIDO	310	
80	2.5.2-1829.33	ANTIVIRALES; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: ACICLOVIR 8 %, FORMA FARMACEUTICA: SUSPENSION, PRESENTACION: ENVASE X 120 mL	FRASCO	10	
81	2.5.2-1859.28	INMUNOMODULADORES; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: INMUNOGLOBULINA G HUMANA, FORMA FARMACEUTICA: VIAL, PRESENTACION: 5 GR	UNIDAD	60	
82	2.5.2-1859.29	INMUNOMODULADORES; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: INMUNOGLOBULINA G HUMANA, FORMA FARMACEUTICA: VIAL, PRESENTACION: 10 GR	UNIDAD	150	
83	2.5.2-1859.30	INMUNOMODULADORES; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: INMUNOGLOBULINA G HUMANA, FORMA FARMACEUTICA: VIAL, PRESENTACION: 2,5 GR	UNIDAD	30	
84	2.5.2-1864.6	HIPOURICEMIANTES; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: ALOPURINOL 300 mGr, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: UNIDAD	COMPRIMIDO	250	
85	2.5.2-1870.15	HIPNOTICOS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: MIDAZOLAM 15 mGr, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA, PRESENTACION: ENVASE X 3 mL	AMPOLLA	24.000	
86	2.5.2-1883.111	ANESTESICOS LOCALES; TIPO: ASOCIACION, DROGA GENERICA: LIDOCAINA 2% C/EPINEFRINA, FORMA FARMACEUTICA: FRASCO AMPOLLA, PRESENTACION: 20 mL	AMPOLLA	250	
87	2.5.2-1883.136	ANESTESICOS LOCALES; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: LIDOCAINA 2% S/EPINEFRINA, FORMA FARMACEUTICA: FRASCO AMPOLLA, PRESENTACION: ENVASE X 20 mL	AMPOLLA	400	
88	2.5.2-1883.149	ANESTESICOS LOCALES; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: LIDOCAINA, FORMA FARMACEUTICA: JALEA, PRESENTACION: ENVASE X 25 GR	UNIDAD	550	
89	2.5.2-1883.159	ANESTÉSICOS LOCALES; TIPO: MONODROGA, DROGA GENÉRICA: FENTANILO 250 MCG, FORMA FARMACEÚTICA: AMPOLLA, PRESENTACIÓN: UNIDAD	AMPOLLA	11.000	
90	2.5.2-1883.165	ANESTESICOS LOCALES; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: PANCURONIO BROMURO 4 mGr, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA, PRESENTACION: ENVASE X 2 mL	AMPOLLA	400	
91	2.5.2-1883.173	ANESTESICOS LOCALES; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: REMIFENTANILO 5 mGr, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA, PRESENTACION: UNIDAD	AMPOLLA	4.200	
92	2.5.2-1883.186	ANESTESICOS LOCALES; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: LIDOCAINA 2%S/EPINEFRINA, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA, PRESENTACION: 5 mL	AMPOLLA	7.000	
93	2.5.2-1883.188	ANESTESICOS LOCALES; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: BUPIVACAINA 0,5% HIPERBARICA, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA, PRESENTACION: 4 ML CON AGUJA 27 G X 3 1/2 CON INTRODUTOR	AMPOLLA	780	
94	2.5.2-1883.19	ANESTESICOS LOCALES; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: LIDOCAINA VISCOSA, FORMA FARMACEUTICA: ENVASE, PRESENTACION: 50 mL	UNIDAD	10	



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PUBLICA
SECRETARIA DE COMPRAS

95	2.5.2-1883.24	ANESTESICOS LOCALES; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: BUPIVACAINA 0,5 %, FORMA FARMACEUTICA: FRASCO, PRESENTACION: 20 mL	FRASCO	110	TIPO BUPIVACAINA 0,5 % S/EPINEFRINA
96	2.5.2-1883.28	ANESTESICOS LOCALES; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: LIDOCAINA, FORMA FARMACEUTICA: AEROSOL, PRESENTACION: 100 mL	UNIDAD	40	
97	2.5.2-1905.67	VACUNAS; TIPO: G.GLOBULINA+TOXOIDE ANTITETÁNICO, PRESENTACIÓN: ENVASE X 500 UI	AMPOLLA	70	
98	2.5.2-2199.13	BLOQUEANTES NEUROMUSCULARES; DROGA GENERICA: BROMURO DE VECURONIO, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA X 10 mGr, PRESENTACION: UNIDAD, TIPO: MONODROGA	AMPOLLA	1.000	
99	2.5.2-2199.15	BLOQUEANTES NEUROMUSCULARES; DROGA GENERICA: SUCCINILCOLINA, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA, PRESENTACION: 100 mGr, TIPO: MONODROGA	AMPOLLA	700	
100	2.5.2-2199.16	BLOQUEANTES NEUROMUSCULARES; DROGA GENERICA: ATRACURIO, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA, PRESENTACION: 50 mGr, TIPO: MONODROGA	AMPOLLA	950	
101	2.5.2-2455.20	ANESTESICOS GENERALES; DROGA GENERICA: KETAMINA 50 MG/ML, FORMA FARMACEUTICA: FRASCO AMPOLLA, PRESENTACION: 10 mL, TIPO: MONODROGA	AMPOLLA	400	
102	2.5.2-2455.27	ANESTESICOS GENERALES; DROGA GENERICA: PROPOFOL 200 mGr, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA, PRESENTACION: ENVASE X 20 mL, TIPO: MONODROGA	AMPOLLA	1.500	
103	2.5.2-2455.31	ANESTESICOS GENERALES; DROGA GENERICA: SEVOFLUORANO, FORMA FARMACEUTICA: SOLUCION, PRESENTACION: ENVASE X 250 mL, TIPO: MONODROGA	FRASCO	170	
104	2.5.2-2455.34	ANESTESICOS GENERALES; DROGA GENERICA: TIOPENTAL SODICO 1 GR, FORMA FARMACEUTICA: FRASCO AMPOLLA, PRESENTACION: UNIDAD, TIPO: MONODROGA	AMPOLLA	25	
105	2.5.2-3097.1	PEDICULICIDAS; DROGA GENERICA: PERMETRINA 1%, FORMA FARMACEUTICA: SOLUCION, PRESENTACION: FRASCO X 100 mL	UNIDAD	20	TIPO B-JEN LOCION
106	2.5.2-3097.8	PEDICULICIDAS; DROGA GENERICA: PERMETRINA - BENZOATO DE BENCI, FORMA FARMACEUTICA: EMULSION, PRESENTACION: 100 GR	UNIDAD	15	TIPO KINDERVAL MAX EMULSION

- **INDICAR MARCA COMERCIAL Y NÚMERO DE CERTIFICADO DE ANMAT DEL PRODUCTO COTIZADO POR ÍTEM** (verificando y controlando que los mismos, se correspondan). No indicar la marca comercial del producto cotizado hará que la oferta formulada para el ítem en cuestión se la considere como que **“NO SE AJUSTA A LO SOLICITADO”** e implicará la DESESTIMACIÓN de su oferta. Asimismo, la indicación de más de una marca comercial por ítem, implicara el análisis y evaluación de solamente la primera marca del detalle.
- Los bienes a proveer deberán cumplir con lo solicitado, responder a las especificaciones técnicas y contar con una **Fecha de vencimiento posterior a DOCE (12) meses**, desde la fecha de recepción definitiva de los mismos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES:

Los proveedores al momento de cotizar deberán tener en cuenta lo siguiente:

- Para oferentes de la Provincia de Catamarca deberán presentar Habilitación Provincial para comercializar el producto que cotizan.
- Para el resto de oferentes deberán presentar Certificado de Inscripción de ANMAT, junto con su respectivo Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación o, de Distribución y Almacenamiento, según corresponda; vigentes al momento de la oferta; el/los mismos deberán corresponderse al objeto de la contratación y, en caso de encontrarse vencido, se deberá adjuntar la solicitud de renovación del mismo.
- No se aceptarán ofertas de productos No registrados y Autorizados para su venta por ANMAT (<https://helena.anmat.gob.ar/Boletin>).



- Los productos a proveer deberán contar con un Embalaje apropiado para su transporte y conservación; y contar con una Fecha de vencimiento posterior a doce (12) meses, desde la fecha de recepción definitiva de los mismos.

INFORMACIÓN SOBRE LA CALIDAD: CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER:

- Los productos que no tienen notificaciones y alertas de fallas de calidad de ningún producto de su línea, ni de la ANMAT, ni de Profesionales de la salud que desempeñan su actividad en el ámbito Hospitalario en los últimos 12 meses anteriores a la apertura debidamente documentada completando el formulario correspondiente <https://www.argentina.gob.ar/anmat/farmacovigilancia/notificanos/desviocalidad>. Si el producto a cotizar tuviera en los últimos 12 meses previos a la apertura, notificaciones y alertas de la ANMAT, al cotizar, para poder ser evaluado y no ser desestimado, deberá presentar lote y vencimiento del producto a entregar a fin de verificar que se trata de otro lote distinto al cuestionado.
- En cuanto a fórmulas farmacéuticas sólidas orales se evalúa con una mayor consideración en calidad, a aquellas que permiten el fraccionamiento en dosis unitaria manteniendo la identificación del producto, trazabilidad y periodo de vida útil del producto, importante en la seguridad del paciente en la dispensa hospitalaria (Disposición 8277/2011 ADM. NAC. DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TEC. MEDICA). Se deberá especificar si el producto ofrecido permite el fraccionamiento del blíster en MONODOSIS, de no indicarse, se considerará que el producto no cumple con esta característica.



CONCURSO DE PRECIOS DPCBS N° 100-0039-CPR25
MODALIDAD "COMPRA CONSOLIDADA"
EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2025-01997964- -CAT-SC#MHOP

ANEXO II

CUADRO DE DISTRIBUCION DE CANTIDADES:

ID	CODIGO ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	HNEP	HSJB	CANTIDADES TOTALES
1	2.5.2-1724.106	ANALGESICOS ; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: TRAMADOL, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA, PRESENTACION: 100 mGr	AMPOLLA	100	1.500	1.600
2	2.5.2-1724.117	ANALGESICOS; TIPO: ASOCIACION, DROGA GENERICA: DICLOFENAC SODICO, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA, PRESENTACION: 3 MI	AMPOLLA	6.000	15.000	21.000
3	2.5.2-1724.140	ANALGESICOS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: DICLOFENAC X 75 MG, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: UNIDAD	COMPRIMIDO		3.000	3.000
4	2.5.2-1724.149	ANALGÉSICOS ; TIPO: MONODROGA, DROGA GENÉRICA: DEXMEDETOMIDINA 200 MG, FORMA FARMACEÚTICA: AMPOLLA, PRESENTACIÓN: ENVASE X 2 ML	AMPOLLA	500	1.000	1.500
5	2.5.2-1724.16	ANALGESICOS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: ACIDO ACETILSALICILICO, PRESENTACION: 100 mGr, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO	COMPRIMIDO		2.500	2.500
6	2.5.2-1724.163	ANALGESICOS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: IBUPROFENO 2%, FORMA FARMACEUTICA: SUSPENSION, PRESENTACION: ENVASE X 90 mL	FRASCO	5.000		5.000
7	2.5.2-1724.193	ANALGESICOS ; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: SULFATO DE MORFINA 2 %, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA, PRESENTACION: UNIDAD	AMPOLLA		100	100
8	2.5.2-1724.206	ANALGESICOS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: NALBUFINA 10 mGr, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA, PRESENTACION: ENVASE X 1 mL	AMPOLLA	200	500	700
9	2.5.2-1724.208	ANALGESICOS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: DIPIRONA SODICA 1 GR, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA, PRESENTACION: 2 mL	AMPOLLA	8.000	9.000	17.000
10	2.5.2-1724.23	ANALGESICOS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: KETOROLAC, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA, PRESENTACION: 30 mGr	AMPOLLA	300	24.000	24.300
11	2.5.2-1724.230	ANALGESICOS ; PRESENTACION: 100 mL, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA, DROGA GENERICA: PARACETAMOL 1000 mGr, TIPO: MONODROGA mGr	AMPOLLA	400	300	700
12	2.5.2-1724.243	ANALGESICOS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: PARACETAMOL 1 GR, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: UNIDAD	COMPRIMIDO	3.000	15.000	18.000
13	2.5.2-1724.244	ANALGESICOS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: PARACETAMOL 2%, 100MG/5ML, FORMA FARMACEÚTICA: JARABE, PRESENTACION: 120 ML	FRASCO	3.000		3.000
14	2.5.2-1724.245	ANALGÉSICOS ; TIPO: MONODROGA, DROGA GENÉRICA: PARACETAMOL 500 MGR, FORMA FARMACEÚTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACIÓN: X UNIDAD	COMPRIMIDO	4.000	10.000	14.000
15	2.5.2-1724.29	ANALGESICOS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: PARACETAMOL, FORMA FARMACEUTICA: GOTAS, PRESENTACION: 20 mL	GOTERO	100		100
16	2.5.2-1724.74	ANALGESICOS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: DIPIRONA, FORMA FARMACEUTICA: JARABE, PRESENTACION: FRASCO X 120 mL	FRASCO	1.500		1.500
17	2.5.2-1724.98	ANALGESICOS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: MORFINA CLORIDRATO 1%, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA, PRESENTACION: 1 mL	AMPOLLA	1.000	3.000	4.000
18	2.5.2-1725.35	ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDE; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: NAPROXENO, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: 500 mGr	COMPRIMIDO		600	600
19	2.5.2-1725.68	ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDE; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: IBUPROFENO, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: 400 mGr	COMPRIMIDO	5.000	600	5.600
20	2.5.2-1726.512	SOLUCIONES P/MEDICINA; TIPO: DIATRIZOATO DE MEGLUMINA + DIATRIZOATO DE SODIO; PRESENTACION: FRASCO x 120 ml	FRASCO		300	300
21	2.5.2-1726.514	SOLUCIONES P/MEDICINA; TIPO: CONTRASTE P/RESONANCIA - GADOBUTROL 7,5 ML; PRESENTACION: FRASCO/AMPOLLA	FRASCO		100	100
22	2.5.2-1726.526	SOLUCIONES P/MEDICINA; TIPO: CONTRASTE RADIOLOGICO NO IONICO, PRESENTACION: ENVASE X 50 ML	FRASCO	100	2.000	2.100
23	2.5.2-1726.528	SOLUCIONES P/MEDICINA; TIPO: DIATRIZOATO DE SODIO 25 GR; PRESENTACION: FRASCO X 50 ML	FRASCO		500	500
24	2.5.2-1821.1	ANTIBIOTICOS P/PERSONAS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: AMIKACINA, PRESENTACION: 500 mGr, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA	AMPOLLA	100	600	700
25	2.5.2-1821.115	ANTIBIOTICOS P/PERSONAS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: MINOCICLINA, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: 100 mGr	COMPRIMIDO		300	300



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PUBLICA
SECRETARIA DE COMPRAS

26	2.5.2-1821.123	ANTIBIOTICOS P/PERSONAS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: ORNIDAZOL, PRESENTACION: 1 GR, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA	AMPOLLA	100		100
27	2.5.2-1821.13	ANTIBIOTICOS P/PERSONAS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: PENICILINA G. SODICA, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA, PRESENTACION: 3.000.000 UI	AMPOLLA		1.500	1.500
28	2.5.2-1821.201	ANTIBIOTICOS P/PERSONAS; TIPO: ANTITUBERCULOSTATICO, DROGA GENERICA: RIFAMPICINA X 2 GR, FORMA FARMACEUTICA: EN SUSPENSION CADA 100 mL, PRESENTACION: FRASCO X 50 MI	FRASCO	20		20
29	2.5.2-1821.214	ANTIBIOTICOS P/PERSONAS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: CEFTRIAXONA, FORMA FARMACEUTICA: FRASCO AMPOLLA, PRESENTACION: 1 GR	AMPOLLA	7.000	3.200	10.200
30	2.5.2-1821.219	ANTIBIOTICOS P/PERSONAS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: RIFAMPICINA, FORMA FARMACEUTICA: FRASCO AMPOLLA, PRESENTACION: 600 mGr	AMPOLLA	50	100	150
31	2.5.2-1821.220	ANTIBIOTICOS P/PERSONAS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: PENICILINA G. BENZATINICA, FORMA FARMACEUTICA: FRASCO AMPOLLA, PRESENTACION: 2.400.000 UI	AMPOLLA	100	200	300
32	2.5.2-1821.222	ANTIBIOTICOS P/PERSONAS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: CEFUROXIMA, FORMA FARMACEUTICA: FRASCO AMPOLLA, PRESENTACION: 750 mGr	AMPOLLA	100		100
33	2.5.2-1821.234	ANTIBIOTICOS P/PERSONAS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: COLISTINA 100 MG, FORMA FARMACEUTICA: FRASCO AMPOLLA, PRESENTACION: 100 mGr	AMPOLLA		800	800
34	2.5.2-1821.235	ANTIBIOTICOS P/PERSONAS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: ACICLOVIR 500 MG, FORMA FARMACEUTICA: FRASCO AMPOLLA, PRESENTACION: 500 mGr	AMPOLLA		300	300
35	2.5.2-1821.238	ANTIBIOTICOS P/PERSONAS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: FLUCONAZOL 100 MG, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: 100 mGr	COMPRIMIDO	200	400	600
36	2.5.2-1821.321	ANTIBIOTICOS P/PERSONAS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: CEFALEXINA 500 mGr, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: 1 UN	COMPRIMIDO	200	2.000	2.200
37	2.5.2-1821.334	ANTIBIOTICOS P/PERSONAS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: METRONIDAZOL 125MG/5ML, FORMA FARMACEUTICA: SUSPENSION ORAL, PRESENTACION: ENVASE X 120 mL	FRASCO	200		200
38	2.5.2-1821.337	ANTIBIOTICOS P/PERSONAS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: CEFALEXINA 500MG, FORMA FARMACEUTICA: SUSPENSION, PRESENTACION: ENVASE X 90 mL	FRASCO	100		100
39	2.5.2-1821.338	ANTIBIOTICOS P/PERSONAS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: CLARITROMICINA 250MG, FORMA FARMACEUTICA: SUSPENSION, PRESENTACION: ENVASE X 90 mL	FRASCO	50		50
40	2.5.2-1821.36	ANTIBIOTICOS P/PERSONAS; DROGA GENERICA: CLARITROMICINA, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA, PRESENTACION: 500 mGr, TIPO: MONODROGA	AMPOLLA	50		50
41	2.5.2-1821.37	ANTIBIOTICOS P/PERSONAS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: CLARITROMICINA, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: 500 mGr	COMPRIMIDO	100	2.100	2.200
42	2.5.2-1821.384	ANTIBIOTICOS P/PERSONAS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: CEFTAZIDIMA, FORMA FARMACEUTICA: FRASCO AMPOLLA, PRESENTACION: ENVASE X 1 GR	AMPOLLA	100	3.000	3.100
43	2.5.2-1821.387	ANTIBIOTICOS P/PERSONAS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: CIPROFLOXACINA, FORMA FARMACEUTICA: SACHET, PRESENTACION: ENVASE X 200 mGr	SACHET	100	6.000	6.100
44	2.5.2-1821.389	ANTIBIOTICOS P/PERSONAS; TIPO: ASOCIACION, DROGA GENERICA: AMPICILINA + SULBACTAN, FORMA FARMACEUTICA: FRASCO AMPOLLA, PRESENTACION: ENVASE X 1,5 GR	AMPOLLA	6.000	14.000	20.000
45	2.5.2-1821.4	ANTIBIOTICOS P/PERSONAS; DROGA GENERICA: GENTAMICINA, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA, PRESENTACION: 80 mGr, TIPO: MONODROGA	AMPOLLA	200	1.000	1.200
46	2.5.2-1821.400	ANTIBIOTICOS P/PERSONAS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: METRONIDAZOL 500 mGr, FORMA FARMACEUTICA: SACHET X 100 mL, PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	500	5.000	5.500
47	2.5.2-1821.405	ANTIBIOTICOS P/PERSONAS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: CEFALOTINA SODICA, FORMA FARMACEUTICA: FRASCO AMPOLLA, PRESENTACION: 1 GR	AMPOLLA	3.000	8.000	11.000
48	2.5.2-1821.42	ANTIBIOTICOS P/PERSONAS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: CLINDAMICINA, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: 300 mGr	CAPSULAS	320		320
49	2.5.2-1821.421	ANTIBIOTICOS P/PERSONAS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: MEROPENEM 500 mGr, FORMA FARMACEUTICA: FRASCO AMPOLLA, PRESENTACION: UNIDAD	AMPOLLA	400		400
50	2.5.2-1821.423	ANTIBIOTICOS P/PERSONAS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: TIGECICLINA 50 mGr, FORMA FARMACEUTICA: FRASCO AMPOLLA, PRESENTACION: UNIDAD	AMPOLLA		300	300
51	2.5.2-1821.43	ANTIBIOTICOS P/PERSONAS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: CLINDAMICINA, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA, PRESENTACION: 600 mGr	AMPOLLA	1.000	5.000	6.000



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PUBLICA
SECRETARIA DE COMPRAS

52	2.5.2-1821.44	ANTIBIOTICOS P/PERSONAS; DROGA GENERICA: VANCOMICINA, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA, TIPO: MONODROGA, PRESENTACION: 500 mGr	AMPOLLA	500		500
53	2.5.2-1821.440	ANTIBIOTICOS P/PERSONAS; TIPO: ASOCIACION, DROGA GENERICA: AMOXICIL. 875 MG+CLAVUL.125 MG mGr, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: UNIDAD	COMPRIMIDO	1.000	1.200	2.200
54	2.5.2-1821.442	ANTIBIOTICOS P/PERSONAS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: FLUCONAZOL 200 MG, FORMA FARMACEUTICA: SOLUCION INYECTABLE, PRESENTACION: ENVASE X 100 mL	UNIDAD	100	700	800
55	2.5.2-1821.443	ANTIBIOTICOS P/PERSONAS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: LINEZOLID 600 MG, FORMA FARMACEUTICA: SOLUCION INYECTABLE, PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	6		6
56	2.5.2-1821.459	ANTIBIOTICOS P/PERSONAS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: IMIPENEM + CILASTATINA, FORMA FARMACEUTICA: FRASCO AMPOLLA, PRESENTACION: ENVASE X 500 mGr	AMPOLLA		2.000	2.000
57	2.5.2-1821.46	ANTIBIOTICOS P/PERSONAS; TIPO: MONODROGA, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: 500 mGr, DROGA GENERICA: CIPROFLOXACINA	COMPRIMIDO	500	600	1.100
58	2.5.2-1821.463	ANTIBIOTICOS P/PERSONAS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: MEROPENEM 1000 mGr, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA, PRESENTACION: UNIDAD	AMPOLLA	200	500	700
59	2.5.2-1821.491	ANTIBIOTICOS P/PERSONAS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: FOSFOMICINA, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA, PRESENTACION: ENVASE X 1 GR	AMPOLLA		100	100
60	2.5.2-1821.5	ANTIBIOTICOS P/PERSONAS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: AMPICILINA, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDOS, PRESENTACION: 500 mGr	COMPRIMIDO		50	50
61	2.5.2-1821.510	ANTIBIOTICOS P/PERSONAS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: VANCOMICINA 1 GR, FORMA FARMACEUTICA: FRASCO AMPOLLA, PRESENTACION: UNIDAD	AMPOLLA	200	1.200	1.400
62	2.5.2-1821.524	ANTIBIOTICOS P/PERSONAS; TIPO: ASOCIACION, DROGA GENERICA: AMOXICILINA + AC.CLAVULANICO 400 MG / 57 MG, FORMA FARMACEUTICA: SUSPENSION, PRESENTACION: ENVASE X 70 ML	FRASCO	200		200
63	2.5.2-1821.525	ANTIBIOTICOS P/PERSONAS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: COTRIMOXAZOL, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA, PRESENTACION: 80 MG/ 400 MG	AMPOLLA	100	2.000	2.100
64	2.5.2-1821.526	ANTIBIOTICOS P/PERSONAS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: COTRIMOXAZOL, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: 160 MG/ 800 MG	COMPRIMIDO	200	600	800
65	2.5.2-1821.527	ANTIBIOTICOS P/PERSONAS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: COTRIMOXAZOL, FORMA FARMACEUTICA: SUSPENSION X 60 ML, PRESENTACION: 40MG/200 MG	FRASCO	150		150
66	2.5.2-1821.529	ANTIBIOTICOS P/PERSONAS; TIPO: ASOCIACION, DROGA GENERICA: CEFTAZIDIMA + AVIBACTAM 2 G / 0.5 G, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA, PRESENTACION: CAJA POR 10 AMPOLLA	CAJA	1	3	4
67	2.5.2-1821.530	ANTIBIOTICOS P/PERSONAS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: AZTREONAM 1 G, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA SIN SOLVENTE, PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	6	60	66
68	2.5.2-1821.54	ANTIBIOTICOS P/PERSONAS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: PENICILINA G. BENZATINICA, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA, PRESENTACION: 1.200.000 UI	AMPOLLA	100		100
69	2.5.2-1821.62	ANTIBIOTICOS P/PERSONAS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: CEFAZOLINA, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA, PRESENTACION: 1 GR	AMPOLLA		500	500
70	2.5.2-1821.71	ANTIBIOTICOS P/PERSONAS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: LEVOFLOXACINA, PRESENTACION: 500 mGr, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO	COMPRIMIDO	50		50
71	2.5.2-1821.76	ANTIBIOTICOS P/PERSONAS; TIPO: MONODROGA, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: 500 mGr, DROGA GENERICA: METRONIDAZOL	COMPRIMIDO	300	500	800
72	2.5.2-1821.77	ANTIBIOTICOS P/PERSONAS; TIPO: ASOCIACION, DROGA GENERICA: PIPERACILINA+TAZOBACTAN, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA, PRESENTACION: 4,5 GR	AMPOLLA	500	3.000	3.500
73	2.5.2-1821.8	ANTIBIOTICOS P/PERSONAS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: AMPICILINA, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA, PRESENTACION: 1 GR	AMPOLLA	4.000	400	4.400
74	2.5.2-1821.9	ANTIBIOTICOS P/PERSONAS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: AMOXICILINA, PRESENTACION: 500 mGr, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDOS	COMPRIMIDO	3.000		3.000
75	2.5.2-1821.94	ANTIBIOTICOS P/PERSONAS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: AZITROMICINA, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: 500 mGr	COMPRIMIDO	2.000	90	2.090
76	2.5.2-1822.6	ANTIMICOBACTERIAS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: RIFAMPICINA, PRESENTACION: 300 mGr, FORMA FARMACEUTICA: CAPSULA	CAPSULAS		100	100
77	2.5.2-1823.1	ANTIMICOTICOS; DROGA GENERICA: ANFOTERICINA B, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA, PRESENTACION: 50 mGr, TIPO: MONODROGA	AMPOLLA		100	100



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PUBLICA
SECRETARIA DE COMPRAS

78	2.5.2-1823.114	ANTIMICOTICOS; DROGA GENERICA: FLUCONAZOL, FORMA FARMACEUTICA: SUSPENSION X 35 ML, PRESENTACION: 50 MGR/5ML, TIPO: MONODROGA	FRASCO	20		20
79	2.5.2-1829.24	ANTIVIRALES; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: ACICLOVIR, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: 200 mGr	COMPRIMIDO	10	300	310
80	2.5.2-1829.33	ANTIVIRALES; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: ACICLOVIR 8 %, FORMA FARMACEUTICA: SUSPENSION, PRESENTACION: ENVASE X 120 mL	FRASCO	10		10
81	2.5.2-1859.28	INMUNOMODULADORES; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: INMUNOGLOBULINA G HUMANA, FORMA FARMACEUTICA: VIAL, PRESENTACION: 5 GR	UNIDAD	60		60
82	2.5.2-1859.29	INMUNOMODULADORES; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: INMUNOGLOBULINA G HUMANA, FORMA FARMACEUTICA: VIAL, PRESENTACION: 10 GR	UNIDAD	60	90	150
83	2.5.2-1859.30	INMUNOMODULADORES; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: INMUNOGLOBULINA G HUMANA, FORMA FARMACEUTICA: VIAL, PRESENTACION: 2,5 GR	UNIDAD	30		30
84	2.5.2-1864.6	HIPOURICEMIANTES; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: ALOPURINOL 300 mGr, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: UNIDAD	COMPRIMIDO	100	150	250
85	2.5.2-1870.15	HIPNOTICOS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: MIDAZOLAM 15 mGr, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA, PRESENTACION: ENVASE X 3 mL	AMPOLLA	3.000	21.000	24.000
86	2.5.2-1883.111	ANESTESICOS LOCALES; TIPO: ASOCIACION, DROGA GENERICA: LIDOCAINA 2% C/EPINEFRINA, FORMA FARMACEUTICA: FRASCO AMPOLLA, PRESENTACION: 20 mL	AMPOLLA	50	200	250
87	2.5.2-1883.136	ANESTESICOS LOCALES; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: LIDOCAINA 2% S/EPINEFRINA, FORMA FARMACEUTICA: FRASCO AMPOLLA, PRESENTACION: ENVASE X 20 mL	AMPOLLA	200	200	400
88	2.5.2-1883.149	ANESTESICOS LOCALES; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: LIDOCAINA, FORMA FARMACEUTICA: JALEA, PRESENTACION: ENVASE X 25 GR	UNIDAD	100	450	550
89	2.5.2-1883.159	ANESTÉSICOS LOCALES; TIPO: MONODROGA, DROGA GENÉRICA: FENTANILO 250 MCG, FORMA FARMACEÚTICA: AMPOLLA, PRESENTACIÓN: UNIDAD	AMPOLLA	4.000	7.000	11.000
90	2.5.2-1883.165	ANESTESICOS LOCALES; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: PANCURONIO BROMURO 4 mGr, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA, PRESENTACION: ENVASE X 2 mL	AMPOLLA	100	300	400
91	2.5.2-1883.173	ANESTESICOS LOCALES; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: REMIFENTANILO 5 mGr, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA, PRESENTACION: UNIDAD	AMPOLLA	200	4.000	4.200
92	2.5.2-1883.186	ANESTESICOS LOCALES; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: LIDOCAINA 2%/EPINEFRINA, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA, PRESENTACION: 5 mL	AMPOLLA	1.000	6.000	7.000
93	2.5.2-1883.188	ANESTESICOS LOCALES; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: BUPIVACAINA 0,5% HIPERBARICA, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA, PRESENTACION: 4 ML CON AGUJA 27 G X 3 1/2 CON INTRODUTOR	AMPOLLA	30	750	780
94	2.5.2-1883.19	ANESTESICOS LOCALES; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: LIDOCAINA VISCOSA, FORMA FARMACEUTICA: ENVASE, PRESENTACION: 50 mL	UNIDAD		10	10
95	2.5.2-1883.24	ANESTESICOS LOCALES; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: BUPIVACAINA 0,5 %, FORMA FARMACEUTICA: FRASCO, PRESENTACION: 20 mL	FRASCO	10	100	110
96	2.5.2-1883.28	ANESTESICOS LOCALES; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: LIDOCAINA, FORMA FARMACEUTICA: AEROSOL, PRESENTACION: 100 mL	UNIDAD	30	10	40
97	2.5.2-1905.67	VACUNAS; TIPO: G.GLOBULINA+TOXOIDE ANTITETÁNICO, PRESENTACIÓN: ENVASE X 500 UI	AMPOLLA	10	60	70
98	2.5.2-2199.13	BLOQUEANTES NEUROMUSCULARES; DROGA GENERICA: BROMURO DE VECURONIO, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA X 10 mGr, PRESENTACION: UNIDAD, TIPO: MONODROGA	AMPOLLA	1.000		1.000
99	2.5.2-2199.15	BLOQUEANTES NEUROMUSCULARES; DROGA GENERICA: SUCCINILCOLINA, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA, PRESENTACION: 100 mGr, TIPO: MONODROGA	AMPOLLA	200	500	700
100	2.5.2-2199.16	BLOQUEANTES NEUROMUSCULARES; DROGA GENERICA: ATRACURIO, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA, PRESENTACION: 50 mGr, TIPO: MONODROGA	AMPOLLA	200	750	950
101	2.5.2-2455.20	ANESTESICOS GENERALES; DROGA GENERICA: KETAMINA 50 MG/ML, FORMA FARMACEUTICA: FRASCO AMPOLLA, PRESENTACION: 10 mL, TIPO: MONODROGA	AMPOLLA	200	200	400
102	2.5.2-2455.27	ANESTESICOS GENERALES; DROGA GENERICA: PROPOFOL 200 mGr, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA, PRESENTACION: ENVASE X 20 mL, TIPO: MONODROGA	AMPOLLA	500	1.000	1.500
103	2.5.2-2455.31	ANESTESICOS GENERALES; DROGA GENERICA: SEVOFLUORANO, FORMA FARMACEUTICA: SOLUCION, PRESENTACION: ENVASE X 250 mL, TIPO: MONODROGA	FRASCO	70	100	170
104	2.5.2-2455.34	ANESTESICOS GENERALES; DROGA GENERICA: TIOPENTAL SODICO 1 GR, FORMA FARMACEUTICA: FRASCO AMPOLLA, PRESENTACION: UNIDAD, TIPO: MONODROGA	AMPOLLA	25		25



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PUBLICA
SECRETARIA DE COMPRAS

105	2.5.2-3097.1	PEDICULICIDAS; DROGA GENERICA: PERMETRINA 1%, FORMA FARMACEUTICA: SOLUCION, PRESENTACION: FRASCO X 100 mL	UNIDAD	10	10	20
106	2.5.2-3097.8	PEDICULICIDAS; DROGA GENERICA: PERMETRINA - BENZOATO DE BENCI, FORMA FARMACEUTICA: EMULSION, PRESENTACION: 100 GR	UNIDAD	5	10	15

LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:

HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERÓN: Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal de Niños Eva Perón, sito en Av. Virgen del Valle N° 1.050 - S.F.V. de Catamarca; de Lunes a Viernes de 8:00 A 12:00 HS.

HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA: Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal San Juan Bautista, sito en Av. Illia N° 100 esq. Mariano Moreno - S.F.V. de Catamarca; de Lunes a Viernes de 8:00 A 12:00 HS.

* Debiendo correr por cuenta del adjudicatario, los gastos de flete, acarreo, embalaje, carga, descarga y seguro; como así también de todo riesgo de pérdida o destrucción total o parcial, por causas ajenas a las Unidades solicitantes.

CONCURSO DE PRECIOS DPCBS N° 100-0039-CPR25
MODALIDAD "COMPRA CONSOLIDADA"
EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2025-01997964- -CAT-SC#MHOP

ANEXO III:

DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE
INHIBICIÓN, DE DOMICILIO y DE FUERO



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Declaramos bajo juramento que la Empresa

.....

1. No se encuentra inhabilitada para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
2. Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de **no estar incurso** en ninguna de las causales de inhabilitación para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.
3. Para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

- **Domicilio Real:** _____
- **Domicilio Comercial** _____
- **Domicilio Especial Electrónico** _____
(Recordar que el mismo debe coincidir con el informado en la Plataforma del Sistema Comprar, caso contrario actualizar el mismo).

Firma del oferente:

Aclaración:

***IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO (con datos de la contratación y del expediente) DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**



Gobierno de Catamarca
2025

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego Bases Cond Part**

Número:

Referencia: Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Proceso 100-0039-CPR25)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 24 pagina/s.